

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

37251 *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana referente al levantamiento de actas previas de ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa para la realización de las obras para la transformación en regadío del sector XII de la zona regable centro de Extremadura. Término municipal de Don Benito (Badajoz).*

El Real Decreto 1328/1987, de 23 de octubre, aprueba y declara de interés general la ejecución de la transformación económica y social de la zona centro de Extremadura (Cáceres y Badajoz), llevando implícita la declaración de utilidad pública a los efectos de la ocupación temporal y expropiación forzosa de bienes y derechos. El Real Decreto 1091/1990, de 31 de agosto, aprobó el Plan General de Transformación de dicha zona incluyéndola en el Plan Coordinado de Obras previsto en el artículo 103 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario. La ocupación de los terrenos no precisa declaración de urgencia de conformidad con dicho artículo 103 del Decreto 118/1973, de 12 de enero, que aprueba el texto de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y el 56 y siguientes de su Reglamento, se convoca a los propietarios afectados para el levantamiento de las correspondientes actas previas de ocupación, que tendrá lugar el próximo día 24 de octubre de 2013, a las once horas, en el ayuntamiento de Don Benito (Badajoz). No obstante lo anterior, si algún afectado así lo solicita, el citado levantamiento se producirá en los propios terrenos a expropiar.

A dicho acto podrán asistir los afectados personalmente, o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán documentación acreditativa de su identidad y actualizada de la titularidad de los bienes objeto de expropiación (Certificado del Registro de la Propiedad, Escritura Pública o fotocopias compulsadas de esos documentos). Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de Perito y Notario, si lo estiman oportuno.

Según el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito, ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicará en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la provincia y prensa regional, y será expuesto al público en el tablón de anuncios del ayuntamiento del municipio afectado, pudiendo asimismo consultarse los datos en la siguiente página web: www.chguadiana.es.

Las citadas publicaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 27 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirán como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

Propietarios convocados:

T.M. de DON BENITO (Badajoz)			
PROPIETARIO	POLÍGONO	PARCELA	N.º ORDEN
ÁLVARO SANZ, JUAN	102	4	00015
ÁLVARO SANZ, ANDRÉS CÁNDIDO	102	6	00016

Badajoz, 27 de septiembre de 2013.- El Secretario general, José Manuel Rosón Jiménez.

ID: A130055112-1